

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00305-00
ACCIONANTE:	JAIME RAYO SARRIA
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SHELL COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	AUTO PREVIO - REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

Previo a dar trámite a lo dispuesto en segunda instancia y al incidente de desacato presentado por el señor Jaime Rayo Sarria, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.235.270, quien actúa en nombre propio, en contra de Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y Shell Colombia S.A., al considerar el accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “C”, en providencia calendada el 17 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

ÚNICO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la **Directora de Ingresos por Aportes de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, Doctora María Isabel Hurtado Saavedra, o quien haga sus veces y a la **representante legal de Shell Colombia S.A.**, Doctora Ana María Duque Vallejo o quien haga sus veces, a fin de que informen:

Si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “C”, en providencia calendada el 17 de noviembre de 2021, adjuntando los soportes que acrediten su cumplimiento.

Para dar respuesta a lo anterior, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele a los destinatarios, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, las respuestas a lo solicitado a través de este proveído, deben ser suministradas en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b647ee2587044b8811a23c03453ac7863626b721914d6b85852297ff2fac12c3

Documento generado en 13/01/2022 02:50:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**